RESOLUCIÓN CS N° 473/12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 NOV 2012

Expediente Nº 22.099/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación del Prof. Daniel Humberto GUANCA, en el cargo de Auxiliar Docente con 18 UH de la asignatura INGLÉS de 1ro., 2do., 3ro. y 4to. Año, 1º y 2º ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, en el marco del ***RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES***, aprobado por Resolución CS Nº 300-2005, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el referido Régimen (Resol. CS Nº 300/05).

Que Dirección del mencionado Instituto, mediante Resolución Nº 118-IEM-12, resolvió aprobar los Dictámenes emitidos por los miembros de la Comisión Evaluadora respectiva, en base a lo establecido por el Artículo 27, inc. b) del citado Régimen.

Que en virtud a lo previsto por el Artículo 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde a este Cuerpo otorgar la titularidad del mencionado profesional.

Que la aludida Resolución CS Nº 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS Nº 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4º establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 308/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18º Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2012)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la titularidad al **Prof. Daniel Humberto GUANCA, DNI 22.604.480**, en el cargo de Auxiliar Docente con 18 UH de la asignatura INGLÉS de 1ro., 2do., 3ro. y 4to. Año, 1º y 2º ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación de permanencia de los IEM.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-TARTAGAL, docente mencionado, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-TARTAGAL a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA